



2022-10-1-0005161

NR/gc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-**

Montevideo, 03 JUL 2023

**VISTO:** lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

**RESULTANDO:** I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jerarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que el funcionario de la Unidad Ejecutora 001 – Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Sergio Sosa reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada;-----

III) que el Jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada;-----

IV) que existe crédito presupuestal disponible para realizar la transformación solicitada;-----

**CONSIDERANDO:** que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no opusieron reparos a la transformación propuesta;-----

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y Decreto N° 184/021, de 14 de junio de 2021;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

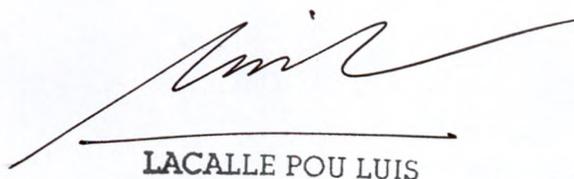
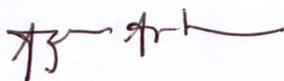
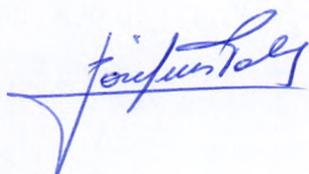
**1°.-** Habilitase en la Unidad Ejecutora 001 – Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Escalafón B, Grado 03, Denominación: Técnico IX, Serie: Técnico (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sergio Sosa Bayure, C.I. N° 4.215.759-8.-----

**2°.-** Suprimase en la Unidad Ejecutora referida en el numeral anterior, un cargo presupuestado de Escalafón C, Grado 01, Denominación: Administrativo V, Serie: Administración, (40 horas semanales de labor). -----

**3°.-** Establécese que la transformación de cargo que se trata no tiene costo presupuestal y la diferencia resultante entre el valor básico del cargo que se transforma con el del cargo que se habilita, más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, por un monto anual de \$ 38.029 (pesos uruguayos treinta y ocho mil veintinueve), a valores de enero de 2023 serán financiados con el Objeto del Gasto 099.001 "Partida Projectada".-----

**4°.-** Establécese asimismo, que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo del funcionario y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1° de enero de 2023.-----

**5°.-** Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana y pase a la Sección Contralor del Departamento Administración de Personal para notificación del funcionario y demás efectos pertinentes. Cumplido, siga al Área Financiero Contable para su intervención. Fecho, archívese.-----



**LACALLE POU LUIS**